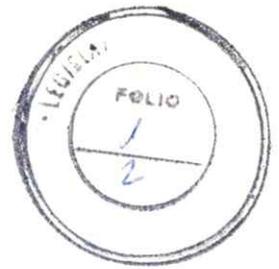




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Escuela de Capacitación para la Marina Mercante, la cual funcionará de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Las empresas pesqueras radicadas en la Provincia, aportarán un 1,5 % de sus ingresos anuales para la creación, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento de la Escuela.

ARTÍCULO 3º.- Los aportes mencionados en el Art. 2º serán depositados en una cuenta bancaria habilitada a tal efecto y tendrán como fin específico el determinado, no pudiéndose destinar a otro efecto.

ARTÍCULO 4º.- La Escuela contará con una estructura directiva compuesta por un directorio, el cual estará integrado por un representante designado por la Marina Mercante de la Nación, un representante de la Prefectura Naval Argentina, un representante del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, un representante de Recursos Naturales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Los programas de estudio serán elaborados por la Marina Mercante de la Provincia, quien aportará toda la logística que requiera la concreción de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase a la Escuela al dictado de cursos en todo el ámbito de la Provincia, con subsedes en la ciudad de Río Grande y Tolhuin, donde se podrá realizar el curso teórico correspondiente, debiéndose finalizar el mismo con el desarrollo de las prácticas en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos iniciales que demande el cumplimiento de la presente, serán solventados por el Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia hasta tanto la Institución cuente con el primero de los aportes mencionados ut-supra.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del Presente proyecto de Ley sobre la creación de un Escuela de capacitación para la Marina Mercante serán vertidos oportunamente en Cámara.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA